

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I CONVOCATORIA- FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RSU. CICLO ACADÉMICO 2021 II

Presentación:

La Ley Universitaria 30220, en su Capítulo XIII sobre la **RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, Artículo 124, señala que la RSU es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La Responsabilidad Social Universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprometer a toda la comunidad universitaria.

Bajo el concepto funcional de **Responsabilidad Social Universitaria**, las instituciones de Educación superior implementan mecanismos y políticas internas que garantizan la pertinencia de sus acciones en escenarios reales socioculturales, ambientales, educacionales, de salud, económicos, contribuyendo al desarrollo sostenible. Con la RSU, la universidad contribuye en la solución de problemas y necesidades territoriales, promueve la mejora social y se incorpora como actor social relevante.

En esta perspectiva la DRSU lanza su **I CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES para Alumnos, Ciclo Académico 2021 II y Docentes UNPRG**, para proyecto de RSU.

Cronograma:

- publicación, inicio de convocatoria.....05/ 01/2022
- presentación de propuestas o proyectos.....10 al 25/01/2022
- evaluación y selección de proyectos.....26 al 30/01/2022
- publicación de ganadores.....31/01/2022
- implementación y desarrollo del proyecto.....07/02/2022

Informes:

Correo: mesadepartes_drsu@unprg.edu.pe

Teléfono Celular: 952560138

Sr. [Sandro Lucio Alvarado Barrenechea](#)

Teléfono Celular:974842120

Sra. [Yesenia Ruiz Sánchez](#)

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1. PARTICIPANTES:

- Podrán presentar sus iniciativas de proyectos de RSU, los alumnos matriculados de manera regular en el presente ciclo académico.
- Docentes de las diferentes facultades.

2. AMBITOS DE ACCION:

Los proyectos presentados se enmarcan dentro de los 4 ámbitos de acción o ejes estratégicos priorizados en las Políticas de RSU y contemplados en el Reglamento de RSU aprobado con Resolución 603-CU-2021 con fecha 21/12/2021.

2.1. Desarrollo Humano (artículo 16 del Reglamento de RSU)

Orientados a:

- Promover la participación de los estudiantes en la transferencia de conocimientos a la comunidad en general.
- Desarrollar en la población Lambayecana la afirmación de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
- Difundir la realización personal de los integrantes de la comunidad, con impacto social.
- Otros relacionados a promover Desarrollo Humano

2.2. Sostenibilidad ambiental (Artículo 17 del R. RSU)

Orientados a:

- Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales.

- Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.
- Fomentar campañas de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente en la comunidad universitaria y sociedad en general.
- otros relacionados a promover la sostenibilidad ambiental.

2.3. Desarrollo Social (Artículo 18° del R. de RSU)

Orientados a:

- Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas sociales. a
- Fomentar en el estudiantado la solidaridad y el compromiso con la sociedad, principalmente con las poblaciones vulnerables, para lograr su bienestar y desarrollo social.
- Desarrollo de proyectos productivos, de salud, educación y otros que promuevan el Desarrollo Social.

2.4. Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural (artículo 19° R. RSU)

Orientados a:

- Promover la participación de los estudiantes en la revaloración de nuestro legado y patrimonio cultural.
- Generar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, mediante la cooperación interinstitucional (UNPRG, gobierno local, regional, empresas privadas y otros)
- Fomentar en el estudiantado el cuidado y la preservación del patrimonio cultural local y regional, tanto material como inmaterial.
- Fortalecer la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, así como la comunidad local y regional.

- Promover la participación del ciudadano en el empoderamiento sobre el ejercicio de sus derechos culturales (contemplados en la política nacional de cultura), y el respeto y la valoración por la diversidad cultural.
- Otros relacionados a promover y fortalecer el aspecto cultural.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO

(CAPÍTULO VI de los Fondos Concursables para Proyectos de RSU)

3.1. La DRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos que generen impacto social.

(Artículo 20°R. RSU)

3.2. Los proyectos concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser innovadores.
- Estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.
- Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos, ambientales, culturales etc.

(Artículo 21° R. RSU)

3.3. Los proyectos presentados serán remitidos al correo electrónico

Institucional de la DRSU

Correo: mesadepartes_drsu@unprq.edu.pe

y para consultas

Teléfono Celular: 952560138

Sr. [Sandro Lucio Alvarado Barrenechea](mailto:salvaradob@unprq.edu.pe)
salvaradob@unprq.edu.pe

Teléfono Celular:974842120

Sra. [Yesenia Ruiz Sánchez](mailto:Yesenia.Ruiz.Sanchez@unprq.edu.pe)

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y/O PROYECTOS DE RSU (CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS R.RSU))

- 4.1.** Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, que estará integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación de la UNPRG, el Director de la RSU y un especialista en el área del proyecto.
(Artículo 42° R. RSU)
- 4.2.** Se priorizará aquellos programas o proyectos presentados por las iniciativas de grupos multidisciplinarios y conformados por estudiantes y docentes, así como del voluntariado universitario. **(Artículo 43° R. RSU)**
- 4.3.** La comisión de evaluación emite su dictamen bajo las siguientes categorías: Aprobado, Aprobado con Observaciones, No aprobado. Se señalará el puntaje y orden de mérito alcanzado por los proyectos o programas aprobados. Su fallo es inapelable. **(Artículo 44° R. RSU)**
- 4.4.** La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las propuestas de proyectos o programas:**(Artículo 45° R. RSU)**
- **Pertinencia social:** Que respondan a necesidades o problemas del ambiente social e institucional, en el marco de las orientaciones contenidas en el documento de Políticas de Responsabilidad Social de la UNPRG.
 - **Eficacia:** Dirigidas al logro de objetivos en las dimensiones de la RSU, concretos y mensurables.
 - **Sostenibilidad:** Que generen procesos que perduren más allá de la culminación del proyecto. De ser posible que logren institucionalizarse.

- **Respeto a la autonomía y ejercicio ciudadano:** Que promueva la participación y la decisión autónoma de los ciudadanos, dejando de lado concepciones y prácticas que generen dependencia o asistencialismo.
- **Promoción de la innovación y producción tecnológica:** Que promueva la creación y producción de tecnología apropiada en educación, salud, ambiente, que contribuya con la sostenibilidad de la intervención.

4.5. Los proyectos o programas que requieran apoyo financiero para su implementación deberán ser aprobados por el Comité de Evaluación.

(Artículo 46° R. RSU)

FORMATO 05 (R. RSU)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5, conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia (25)	El planteamiento de los objetivos es claro, coherente y está relacionado con el problema a solucionar.	5
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto.	5
	La justificación es coherente con el problema a solucionar.	5
	Se describe claramente la metodología a emplear	5
	El proyecto cumple con el propósito establecido en la misión de la UNPRG	5
Impacto y cobertura (25)	El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	5
	La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos.	5
	El proyecto contribuye mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación.	5
	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria.	5
	El proyecto responde a la integración de otras instituciones u organismos internacionales	5
Participación de los integrantes del grupo (20)	Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por estudiantes.	5
	Por lo menos en un 40% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por docentes y personal administrativo.	5

	Por lo menos en un 10% el equipo de participantes está conformado por Egresados.	5
	El Proyecto propuesto contribuye a su formación profesional.	5
Sustentabilidad (15)	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo	5
	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.	5
	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto.	5
Creatividad, originalidad e innovación (15)	El proyecto contempla una capacidad creativa en su propuesta	5
	El proyecto refleja originalidad tanto en la ejecución como en las actividades planteadas.	5
	El proyecto contempla una propuesta innovadora en la ejecución.	5
Puntaje Total		100
	Proyecto aprobado	100-81 puntos
	Proyecto observado	80-60 puntos
	Proyecto no aprobado	Menos de 60 puntos

4.6. DE LOS RESULTADOS:

Los proyectos que resulten ganadores o elegidos serán publicados en la página web de la UNPRG según cronograma

5. MONTO FINANCIADO POR PROYECTO

5.1. El monto del fondo para los proyectos concursables está comprendido entre un valor no mayor de dos UIT vigente en el período del concurso (S/. 9,200).
(Artículo 23° R. RSU)

5.2. Los fondos concursables serán destinados exclusivamente para la ejecución de actividades propias del proyecto y no contemplan:

- Gastos administrativos
- Gastos financieros
- Arrendamiento de inmuebles
- Compra de equipos e instrumentos

(Artículo 24° R.RSU)

6. RENDICIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO

6.1. La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la DRSU. (Artículo 25° R.RSU)

6.2. Los responsables de los proyectos que incumplan con la presentación de sus informes sobre el avance del proyecto, serán amonestados por escrito.

De continuar con dicho incumplimiento, considerado como falta grave, serán impedidos de postular nuevamente a los fondos concursables, tomándose en cuenta para cada caso lo siguiente:

- En el caso de los estudiantes, se les impedirá continuar con sus trámites de matrícula en el siguiente semestre hasta que devuelvan los fondos recibidos.
- En el caso de los administrativos, se les retendrá un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.
- En el caso de los docentes, se les retendrá un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos. (Artículo 26° R.RSU)

7. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título :
- 1.2. Entidad Responsable :
- 1.3. Personas Responsables :
- 1.4. Ubicación en el Plan Operativo :
- 1.5. Indicador de Licenciamiento :
- 1.6. Lugar de Ejecución :
- 1.7. Beneficiarios :
- 1.8. Duración :
 - 1.8.1. Inicio :
 - 1.8.2. Término :

II. IDENTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL

- 2.1. Diagnóstico : (Referido al proyecto a desarrollar)
- 2.2. Definición de la Idea:(Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el Proyecto)

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Antecedentes :
- 3.2. Justificación :
- 3.3. Objetivos :

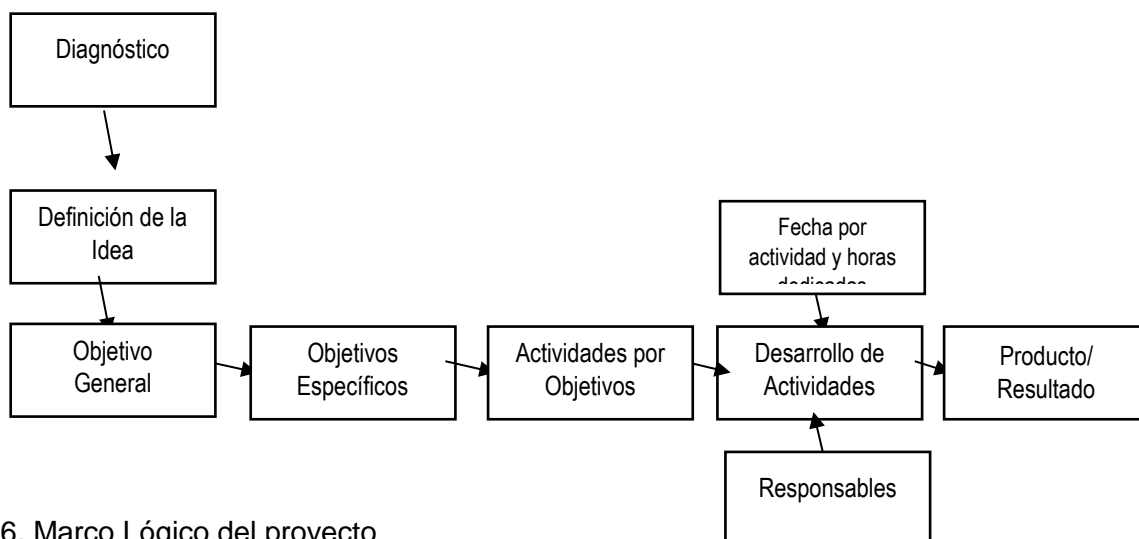
3.3.1. Objetivo General

3.3.2. Objetivos Específicos

3.4. Cronograma de Actividades del Proyecto

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	TIEMPO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Realizar el diagnóstico												
2. Definir la idea												
3. Elaborar y ejecutar el proyecto												
4. Evaluación de resultados												
5. Presentación del informe final												

3.5. Mapeo del proyecto:



3.6. Marco Lógico del proyecto

Elementos del Proyecto	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<u>Objetivo General</u>	Indicador de Impacto	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que afecten la Sostenibilidad del Proyecto

<u>Objetivos Específicos</u>	Indicador de Resultados	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afecten el cumplimiento del Objetivo General
<u>Actividades</u>	Indicadores de Costo	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afectan el cumplimiento de los Objetivos Específicos

IV. RECURSOS DISPONIBLES

4.1. Recursos Humanos

- Responsable o responsables
- Estudiantes
- Otros ejecutores

4.2. Materiales (Precisar los recursos que tiene para realizar el proyecto)

V. PRESUPUESTO

5.1. Ingresos : (AGREGAR LO DEL REGLAMENTO)

5.2. Egresos : Precisar los gastos en la ejecución del proyecto